



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA



ACUERDO DE CONCEJO N°105 -2009/MDY

Yura, 30 de diciembre de 2009

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2009 el INFORME NRO 339-2009-PPTO Y PLANIFICACION - MDY, emitido por el jefe del Área de Planificación y Presupuesto referente a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura Año 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 47° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes;

Que, del proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) - Año Fiscal 2010 presentado por el jefe del Área de Planificación y Presupuesto, aparecen los porcentajes que utilizará la Municipalidad para el Financiamiento de los gastos con los recursos provenientes de la fuente de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal, siendo estos: 95% para Gasto Corriente y 05% para Gastos de Capital;

Con el voto unánime de los señores Regidores, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de diciembre del 2009, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 16 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

Artículo 1°: Fijar los porcentajes de utilización de los ingresos a obtenerse por la fuente de financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal durante el Año Fiscal 2010 de acuerdo al siguiente detalle:

Gasto Corriente 95%

Gasto de Capital 05%

Artículo 2°.- Encargar a los órganos administrativos competentes de la Municipalidad el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Uistrital de Yura

Luc. Giovanna Pilar Acosta Huamán
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Ejecutorio Leon Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde